

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3164	MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

#### Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- |   |    |      |
|---|----|------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág.                                     | \$ | 7.—  |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág.                                   | "  | 12.— |
| 3º " " " ½ " " " " "  | "  | 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente |    |      |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
- |   |         |                              |
|---|---------|------------------------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): |         |                              |
| Durante 3 días  | \$ 10.— | exced. palabras \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días  | \$ 12.— | " " " 0.12 "                 |
| " 8 " "   | 15.—    | " " " 0.15 "                 |
| " 15 " "  | 20.—    | " " " 0.20 "                 |
| " 20 " "  | 25.—    | " " " 0.25 "                 |
| " 30 " "  | 30.—    | " " " 0.30 "                 |
| Por mayor término   | \$ 40.— | exced. palabras " 0.35 "     |



	PAGINAS
No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc. ....	7
No. 3798 — De don Roque Irma o Roque Ilman Albertini, ....	7
No. 3797 — De don Virgilio Prevendel,.....	7
No. 3796 — De don José Viera, .....	7
No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc.,\.....	7
No. 3788 — De don José Cupertino Apaza .....	7 al 8
No. 3787 — De doña Napoleona Cisneros o etc., .....	8
No. 3785 — De doña Eulogia Flores de Vargas .....	8
No. 3781 — De don Ricardo Arias .....	8
No. 3779 — De Don Segundo Aguilera y Carolina Sánchez de Aguilera .....	8
No. 3778 — De don Manuel Ayuso, .....	8
No. 3777 — De don Cecilio Dionisio Lobo, .....	8
No. 3776 — De don Pedro Flore, .....	8
No. 3770 — De doña Santos Salomé Arroyo y Pastor Arroyo. ....	8
No. 3763 — De don José Luis López y doña Clara Martínez de López .....	8
No. 3758 — De don Rafael Veneri, .....	8
" 3756 — (Testamentario) De doña Leticia Otto de Paz, .....	8
" 3755 — De don Tokichi Maehashi, .....	8 al 9

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,....	9
No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán, .....	9
No. 3791 — Deducida por Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de R. de Lerma .....	9
No. 3771 — Deducida por don Eloy Vilte, sobre unos inmuebles ubicados en el Dpto. La Poma, .....	9
No. 3762 — Deducido por Nicodemos o Nicodemus Condorí, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Cafayate .....	9
No. 3754 — Deducido por Nicolás González, sobre un inmueble ubicado en el Dpto de La Viña,.....	10
" 3753 — Deducido por Gerónimo Oropeza, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,.....	10

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo .....	10
No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicoana .....	10
No. 3799 — Solicitado por Dávid Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos .....	10
No. 3757 — Solicitado por José Pérez Segura, de una finca ubicada en el Dpto. de Orán,.....	10 al 11

**REMATES JUDICIALES**

No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,.....	11
No. 3816 — Por Martín Leguizamón, en el juicio sucesorio de José Gabriel González .....	11
No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. - José Marinero vs. Héctor V. Chiostri .....	11
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar, .....	11

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 3859 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social .....	11
--	----

**CITACION A JUICIO:**

No. 3808 — De José Luis Alvarez, en la ejecución contra él y don Guillermo Moyano les ha promovido el Banco Provincial de Salta .....	11
No. 3794 — De Néstor Ambrosio Cozzi, en el juicio ordinario por Escrituración s/p. Enrique M. Ancely, .....	11

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 3837 — De la partida de nacimiento de Sara Chiti, .....	11
Nº 3836 — Adición de nombre s/p. Adela Flavia Gómez Martínez, .....	12

**CONTRATOS SOCIALES:**

No. 3856 — Modificación del contrato de la sociedad "Manufactura de Tabacos Villagrán Soc. de Resp. Ltda." .....	12
No. 3855 — Modificación del contrato de la sociedad "Manufactura de Tabacos Villagrán Soc. de Resp. Ltda." .....	12
No. 3848 — De la razón social "P. Martín Córdoba Soc. de Resp. Ltda." .....	12 al 14

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

No. 3852 — De la sociedad colectiva "Martínez y García Jurado", .....	14
Nº 3845. — De la razón social ::Argentino Marrazzo y Cía. Soc. de Resp. Ltda., .....	14

**EDICTO DE EXPROPIACION:**

No. 3860 — Edicto de Expropiación, en esta ciudad de una fracción interna de inmueble en calle España No. 860 .....	14
---	----

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Coronel Moldés .....	14
No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán .....	14
No. 3793 — De la Administración General de Aguas de Salta, para el "Revestimiento del canal de desagüe en Rosario de la Frontera, .....	14
No. 3786 — De la Dirección Gral de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Estaciones Sanitarias en "Pichanal" y "La Caldera" y ampliación en el Hospital San Vicente de Paúl, de Orán .....	14 al 15
No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial .....	15

ASAMBLEAS

No. 3846 — Del Colegio de Abogados de Salta, para el día 2/7/1948, ..... 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

15

JURISPRUDENCIA

No. 831. — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: Ordinario. — Cobro de pesos — Pedro Muñoz Fernández vs. Industria Maderera de Tabacalá, S. R. Ltda. .... 15

No. 832. — Corte de Justicia — Sala Segunda. CAUSA: Martín Busi, Juan Martínez y Sociedad "Busi y Martínez" vs. Provincia de Salta — Ordinario — Nulidad de compra venta y devolución de precio ..... 15 al 16

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

**Decreto Nº 10208 - E.**

Salta, Junio 25 de 1948.

Expediente Nº 15.765|47

VISTO este sumario instruido a la firma Sucesión de Tomás Lérica, establecida con negocio de artículos generales para hombres, calle Alberdi Nº 82 de esta ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.820 y 12.933 (de represión al agio y la especulación); y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias que corren agregadas al mismo, queda comprobado que la referida firma ha infringido las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley Nº 12.830, al no haber procedido oportunamente a remarcar la mercadería de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 3886|E|47, vigente en oportunidad de labrarse el acta motivo de estas actuaciones, y haber continuado vendiendo sus mercaderías con porcentajes elevados, que exceden en mucho de los fijados por Decreto Nacional Nº 82.505|47, decreto éste que, para el presente caso no puede tenerse en cuenta por no comprenderle dado que la infracción en cuestión es anterior a su vigencia, pero sí merece citarse al solo objeto de hacer notar claramente la importancia de la infracción cometida, que demuestra su forma categórica la violación a la Ley comentada;

Que en efecto, mientras el Decreto Nacional referido, permite un porcentaje máximo del 61% de recargo en el precio de costo, esta firma lo ha elevado hasta el 148%, según se desprende de la venta verificada en acta de fojas 1, correspondiente a un sombrero cobrado \$ 30.— cuyo costo es de \$ 12.10;

Que la imputada al formular la defensa que le acuerda la reglamentación vigente en su artículo 26º (Decreto Nº 5280|E|47) no desvirtúa los cargos que se le formulan, argumentando en su defensa que le ha sido imposible dar cumplimiento al referido Decreto, dado el elevado porcentaje de gastos que debe soportar la casa, lo que no es una razón de peso que justifique en modo alguno el alza desmedida de precios ejercitada por esta firma, correspondiendo en con-

secuencia reprimir tales abusos aplicándole la Ley, con todo rigor;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos, a la importancia de la firma infractora y a lo dictaminado por el señor Asesor Legal de la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Aplícase una multa de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.) a la razón social, Sucesión de Tomás Lérica, establecida con negocio de artículos generales para hombres, calle Alberdi Nº 82 de esta ciudad, por infracción al artículo 6º de la Ley Nº 12830 (agio y especulación), la que deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2º. — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto Nº 5980|E. del 21 de Julio de 1947 y obladadas las multas de referencia vuelvan a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 10209 - E.**

Salta, Junio 25 de 1948.

Expediente Nº 6828|D|1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.— m|n., para atender con la misma los alquileres devengados por el mes de junio del año en curso, como sigue:

Casa calle Bmé. Mitre Nº 384, \$ 400.—

Casa calle Bmé. Mitre Nº 398, \$ 100.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), a efectos de que con la misma atienda el

gasto de referencia.

Art. 2º. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Partida 17 del Anexo D — Inciso XV — Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 10210 - E.**

Salta, Junio 25 de 1948.

Expediente Nº 16231|1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del Diario "Noticias" de esta capital, por concepto de publicación del Mensaje de S. E. el señor Gobernador doctor Lucio A. Cornejo, en oportunidad de declararse inaugurado el período de sesiones en la Asamblea Legislativa del 1 de Mayo del año en curso; atento a los ejemplares que se acompañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Autorízase el gasto de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NOTICIAS" de esta capital, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 2 del Anexo D — Inciso XV. — Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto Nº 10211 - E.**

Salta, Junio 25 de 1948.

Expediente Nº 6739|D|48.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Dirección

General de Sanidad Vegetal y Acridiología de la Nación solicita la cooperación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería en el sentido de que se destaque a la localidad de Orán en forma permanente y por el tiempo que dure la campaña contra las moscas de la fruta, al doctor Aldo Marco Abbondanza, y la entrega gratuita de 30 Ks. de insecticida D. D. T. para el tratamiento de árboles frutales en el ejido urbano de la mencionada ciudad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — A los efectos de colaborar con la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología de la Nación en la campaña contra las moscas de la fruta en la zona de Orán, dispónese el traslado a dicha localidad del doctor ALDO MARCO ABBANDANZA, en forma permanente hasta tanto sus servicios no sean imprescindibles y necesarios en la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Art. 2º. — Dirección General de Agricultura y Ganadería procederá a hacer entrega gratuita a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología de la Nación, de 30 Ks. de insecticida D. D. T., para el tratamiento de árboles frutales en el ejido de la ciudad de Orán.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10212-E.

Salta, Junio 25 de 1948.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, el Sub - Contador General de la Provincia, don Manuel A. Gómez Bello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquidase a favor del Sub - Contador General de la Provincia don MANUEL A. GOMEZ BELLO, la suma de \$ 1000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de viáticos y movilidad que le demandará su viaje a la Capital Federal.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 13, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10.213-E.

Salta, Junio 25 de 1948.

Expediente No. 8564/1945.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la licitación pública que para la ejecución de los trabajos de refección y ampliación del antiguo local de la Escuela Antonino F. Cornejo, para adaptarla a la Comisaría de Campo Santo, convocó la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 7 de junio en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que la licitación de referencia se ha efectuado, según se desprende de las actuaciones acumuladas al presente expediente, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigor y demás normas que rigen sobre el particular, habiéndose presentado a la misma los siguientes preponentes, todos con aumento sobre el presupuesto oficial de pesos 17.901.65:

Luis Adaro, 15 % o sea por un valor de \$ 20.586.90.

Ricardo Llimós, 24 %, o sea por \$ 22.199.05.

Que como se ve la oferta más conveniente en la efectuada por el señor Luis Adaro, siendo precedente en consecuencia la adjudicación de los trabajos de referencia a su favor;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Apruébase la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en fecha 7 de junio en curso, para la ejecución de los trabajos de refección y ampliación del antiguo local de la Escuela Antonino F. Cornejo para adaptarla a la comisaría de Campo Santo.

Art. 2o. — Adjudicase al señor Luis Adaro la licitación comentada con un aumento sobre el presupuesto oficial del 15 % o sea por la suma total de \$ 20.586.90 (VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), obra que deberá ejecutarse en todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y especificaciones que corren agregados al presente expediente.

Art. 3o. — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquidase a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 2.148.20 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos del 5 % y 7 % de imprevistos e inspección de dicha obra.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que en total asciende a la suma de \$ 22.735.10 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), se imputará a la Ley 770 Art. 11, inciso e) Partida "Para obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10219-E.

Salta, Junio 25 de 1948.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Designase Ayudante Principal de la Dirección General de Comercio e Industrias con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor BERNABE SARMIENTO, M. I. 3955066, Clase 1921, D. M. 63.

Art. 2o. — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente, lo será a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial: "Fondos provenientes multas infracción leyes Nros. 12.830 y 12.983".

Art. 4o. — Comuníquese, Publíquese, etc...

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Resolución No. 589-E.

Salta, Junio 25 de 1948.

Expediente No. 7052/1948.

Visto este expediente y la comunicación del señor Jefe de División Personal; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 2o., inciso n) de la Ley No. 808 (posterior al decreto No. 6611) y quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan a ella, facultar a los Ministerios "a dictar todas las medidas necesarias para asegurar el orden, la disciplina y economía" dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, por tanto, la División Personal dependiente de la Secretaría General al no consultar con este Ministerio, se ha excedido en sus facultades;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

1o. — Déjase sin efecto las suspensiones impuestas por la División de Personal a los empleados de Investigaciones Económicas y Sociales don Alfredo R. Avellaneda y señorita Leonor Susana Alderete Goytia.

2o. — Designase al señor Oficial 1o. de este Ministerio, don Pedro Saravia Cánepa para que investigue la veracidad de las denuncias sobre llegadas tarde que informa el señor Jefe de la División Personal y las horas de trabajo que realizan los empleados afectados, según denuncia el señor Director de Investigaciones Económicas y Sociales para determinar el grado de culpabilidad.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto No. 10178-A.

Salta, Junio 23 de 1947.  
Expediente No. 10.015/948.  
Visto el decreto No. 9985 y atento lo manifestado por Contaduría General, a fojas 9,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento del decreto No. 9985 de fecha 9 de junio de 1948.  
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**  
**Julio Díaz Villalba**  
**Juan W. Dates**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10185-A.

Salta, Junio 24 de 1948.  
Expediente No. 10.504/948.  
Visto lo solicitado por Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 276,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 8 del corriente, la renuncia presentada por el doctor RAUL A. CARO, al cargo de Médico de Guardia de la Asistencia Pública; y designase en su reemplazo con igual anterioridad, al doctor MANUEL ABDO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10186-A.

Salta, Junio 24 de 1948.  
Expediente No. 10.445/948.  
Visto este expediente en el que la Auxiliar 70. de la Escuela de Manualidades de Salta, señora Margarita Cattaneo de Rojas, solicita 42 días de licencia por maternidad; atento al certificado que corre a fojas 3 y lo informado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al 11 de mayo del año en curso, cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo, a la auxiliar 70. de la Escuela de Manualidades de Salta, señora MARGARITA CATTANEO DE ROJAS, por maternidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10187-A.

Salta, Junio 24 de 1948.  
Expediente No. 15571/948.  
Visto este expediente; atento al decreto No. 8827 de 18 de marzo ppdo., y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el decreto No. 8827 de 18 de marzo de 1948, en el sentido de dejar establecido que el gasto de \$ 150.—, autorizado por el citado decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10188-A.

Salta, Junio 24 de 1948.  
Expediente No. 10.263/948.  
Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales solicita la provisión de una bicicleta para el ordenanza que presta servicios en la misma; atento a las actuaciones producidas, lo informado por Dirección General de Suministros a fs. 2 vta. y lo manifestado por Contaduría General con fecha 14 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudícase a la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., y con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", la provisión de un bicicleta marca "Phillips", equipada con farol a pila, timbre, inflador y cartera de herramientas, el precio total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ( \$ 277.—) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo E, Inciso VI, Apartado II, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 3858 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echeñique; se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 4/8/48.

**Nº — 3857 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.  
e) 30/6 al 4/8/48.

**Nº 3854 — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELITON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscriptor Escribano hace saber a sus efectos, Salta, Junio 26 de 1948.  
**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**  
Escribano Secretario  
e) 28/6 al 3/8/48.

**No. 3850: — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEVA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscriptor Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. **CARLOS E. FIGUEROA**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Eche-  
neque, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHUUTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio **SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ** y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/ 24/6 al 40/7/48

**Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **EVARISTA OVANDO DE ORIEGA**, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e/ 23/6 v. 27/9/48

**Nº 3839.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio **SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE**; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

**Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación

en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e/21/6 al 27/7/48

**Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **JULIAN LAS HERAS** y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948

Carlos E. Figueroa — Secretario

e/18/6 al 24/7/48

No. 3829 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de **SOFIA ROBLES DE PRIETO**. SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 16/6 al 22/7/48.

No. 3828 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **TOMÁS ZAPATA**, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/16/6 al 22/7/48.

No. 3804 — **SUCESORIO** — El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. — Salta, mayo 28 de 1948. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/8/6 al 14/7/48.

No. 3798 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 111a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro

de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48.

**No. 3797 — EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **VIRGILIO PREVEDEL**, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Import: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48.

**No. 3798 — EDICTO — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **JÓSE VIERA**, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48.

**No. 3792 — SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **NICANOR PASCUAL VARGAS**, o **JUAN VARGAS** y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Junio 1o. de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/4/6 al 10/7/48.

**Nº 3788 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **JOSE CUPERTINO APAZA**, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril hace saber a sus efectos. — Salta, abril 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

**Nº 3787 — EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS o NAPPLEONA CISNEROS o SISNEROS DE ALANIS o NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS DE RODRIGUEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

**Nº 3785 — EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EULOGIA FLORES DE VARGAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Mayo 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e|2|6 al 7|7|48.

**No. 3781. — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ARIAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día si-

guiente hábil en caso de feriado. — Salta mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|1|6 al 8|7|48.

**No. 3779 — SUCESORIO:** El señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SEGUNDO AGUILERA y CAROLINA SANCHEZ de AGUILERA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|1|6 al 8|7|48.

**No. 3778. — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MANUEL AYUSO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|31|5 al 6|7|48

**No. 3777. — SUCESORIO:** El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CECILIO DIONISIO LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|31|5 al 6|7|48.

**No. 3776:**

**EDICTO SUCESORIO:** El Juez de Paz titular de El Carril, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO FLORES, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimiento legal. — EL CARRIL, mayo 28 de 1948. — RICARDO MUÑOZ - Juez de Paz Propietario.

Importe \$ 20.—

e|31|5 al 6|7|48.

**No. 3770 — SUCESORIO** — Citación a juicio— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado No. 1, Dr. Rodolfo Tobías, se cita y emplaza por trein-

ta días a herederos y acreedores de doña Santos Salomé Arroyo y Pastor Arroyo. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Mayo 17 de 1948 — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario interino.

Importe: \$ 20.—

e|26|5 al 1|7|48.

**No. 3763 — SUCESORIO:** El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ y CLARA MARTINEZ de LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Para notificaciones en secretaria, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de Feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e) 24|5 al 30|6|48.

**No. 3758 — EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Rafael Veneri, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Textado - n - no vale. — Salta, Abril 29 de 1948. — Enmendado "29" vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|22|5 al 30|6|48

**No. 3756 — TESTAMENTARIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echeñique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio testamentario de LETICIA OTTO DE PAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacerlos valer y muy especialmente a los herederos instituidos en el testamento llamados: Antonio Fiore Rosetti, Juan Fiore, Margarita Fiore de Bianchi, Ramona Fiore de Taboada, Evelia Fiore de González, Humberto, María, y César Fiore, Anita Obeid de Gana, Héctor Obeid, Luisa Obeid de Martorell, Esther, Angel, Arnaldo y Carmen Obeid y al albacea designado en el testamento don Antonio Fiore Rosetti. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril veintiseis de mil novecientos cuarenta y ocho. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|22|5 al 30|6|48.

**No. 3755 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se pu-

publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de TOKICHI MAHASHI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/22/5 al 30/6/48.

### POSESION TREINTAÑAL

**Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y T., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3/4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Líbrense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e)22|6 al 28|48

**No. 3806 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pero con la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quiróz; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Do-

rrago, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información/sumaria ofrecida. — Oficiese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requierase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. —" Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/9/6 al 15/7/48.

### Nº 3791 — INFORME POCESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de doña Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un terreno con casa ubicado en la Villa Campo Quijano (Depto. de Rosario de Lerma), de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo y linda: Norte, lote 113; Sud, calle Fernández Berhstedt; Este, lote 63 y Oeste, lote 61; el señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Habilitase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, 23 de Diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 40.—

e|3|6 al 8|7|48.

**No. 3771 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Arturo Michel Ortiz, en nombre y representación de don Eloy Vilte, solicitando la posesión treintañal de tres inmuebles rurales ubicados en el Departamento de la Poma de esta Provincia, cuyos catastros y linderos son los siguientes: Inmueble catastro No. 544 — límites: Norte, con el río Puyil. Sud, con Pedro Farfán y José Ventura Cardozo; Este, con la unión de los ríos Puyil y Juárez, y al Oeste, con Pedro Farfán. — b) Inmueble catastro No. 93. — límites: Norte, Enrique Aramayo; Sud, Francisco Cruz;

Este, con Ruiz de los Llanos, y Oeste, con Enrique Aramayo: — Inmueble catastro No. 165, límites: Norte, con Miguel Vilte; Sud, con señores Rojos (hoy con José Flores); Este, con los señores Ruiz de los Llanos, y Oeste, con Enrique Aramayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: — Salta, mayo 19/1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Líbrense los oficios solicitados. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 20 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/28/5 al 2/7/48.

**No. 3762. EDICTO: Posesión Treintañal** — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Francisco Peñalba Herrera, con poder suficiente de don Nicodemos o Nicodemus Condorí deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Cafayate denominado finca rural "San Gerónimo" y encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Basilia López de Alancay y otra de la sucesión Pereyra; Este, con el río Alizar que lo divide de la propiedad de la Sucesión Lucas Ramos y el resto con la propiedad de Basilia López de Alancay; Sud, con propiedad de Daniel Terraza y el río Alizar y al Oeste, con el río Alizar, que la separa de la propiedad de Jesús R. Villegas y de la otra fracción de don Nicodemus Condorí. A lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 19 de 1948. Por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos; dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios, como se pide. Recíbese en cualquier audiencia la declaración del testigo Florentino R. Tilca y para los otros líbrense oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. O. S. de Cafayate. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 28 de mayo de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/24/5 al 30/6/48.

No. 3754 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación del señor Nicolás González, promoviendo juicio sobre posesión treinta y tres años del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en un terreno de 117 mts. en el lado Norte; 119 mts. en el lado Sud; 136 mts. en el lado Este y 160,50 mts. en el lado Oeste, o sea una superficie de 1 Ha. 7538 mts. 2, dentro de los límites: Norte, terrenos de Gabino Oropesa y Oeste, con Margarita Lera Rucija de Saravia, hoy Ricardo Monge; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de Ley: — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

No. 3753 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules, en representación del Sr. Gerónimo Oropesa, promoviendo juicio sobre posesión treinta y tres años del inmueble ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, consistente en terreno de labranza con 96 mts. lado norte; 9160 mts. lado sud; 120 mts. lado Este y 136 mts. lado Oeste, o sea una superficie de 2.006 mts. 2; dentro de los límites: Norte, propiedad de Gabino Carrasco; Sud, camino vecinal; Este, alambrado de la vía férrea de Alemania a Salta y Oeste, con Nicolás González; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 15 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia y la. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oes-

te, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: **Primera fracción: "Pozo Verde"** con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. **Segunda fracción: La Paloma**, la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948

Carlos Enrique Figueroa — Secretario  
Importe: \$ 40.— e/17/6 al 23/7/48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Aráoz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, río Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elios Gure, Josue Visich y Manuel Mena; al oeste, río Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga y de Emilio Lamata y al sud, también con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de la Instancia en lo Civil y la. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjanse los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. "Lo que el suscripto

Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/11/6 al 17/7/48

No. 3799 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiéndose presentado don David Michel Torino solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos treinta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zanjón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicara a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descripto con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando: Norte, propiedad de José Vázquez Freire; Sud, con propiedades que fueron de don Pedro Cánepa y de Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con pertenencia de Guillermo Arroyo, hoy sus herederos, y Oeste con propiedades de los herederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de la Instancia la. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren afectados por la acción deducida para que dentro de dicho término se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paz y señalar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría. Salta, junio 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/7/6 al 13/7/48.

No. 3757 — DESLINDE. — Habiéndose presentado don Juan G. Martcarena, en representación de don José Pérez Segura, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Laguna de las Catas o de los Cata", ubicado en el Partido de Aguaray, Departamento de Orán, con extensión de cuatro leguas cuadradas, dentro de los límites: Norte, propiedad que fué de Eusebio Baldiviezo, hoy de Gregorio Tobar; Sud, propiedad que fué de Juan Bautista Baldiviezo, o sea con la salida del río Yacuy desde la serranía a la llanura; Este, con propiedad que fué de Cornelio Ríos, hoy fincas Nacatimbay, Piquiranda, Caballerenda y Yacuy; Oeste, propiedad que fué de Melitón Romero, o sea con las

cumbres que limitan por el Naciente con lo que se llama Cañón de Río Seco; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren afectados por la acción deducida, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir la oposición pertinente, bajo apercibimiento de Ley; dispone practicar las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadá, y señalar para notificaciones lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, 10 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e/22/5 al 30/6/48.

## REMATES JUDICIALES

No. 3847:

### POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas; 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumalco, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como señal y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad Corpus". — PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40.—

e/25/6 al 31/7/48

de los siguientes límites generales: Norte, calle Urquiza; Sud, lote 16; Este, lote 7 y Oeste lote 5, plano de subdivisión de Villa Sansone. En juicio "Sucesorio de José Gabriel González". En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.  
Importe \$ 25.— e/12 al 30/6/48.

No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FINANCIERAS "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinero vs. Héctor V. Chiostrri, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr. Héctor V. Chiostrri, y Oeste, finca La Concepción.

#### Venta ad-corpus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL Crédito quirográfico.  
Importe: \$ 40.— e/8/6 al 14/7/48

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 28 Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. 6 m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.  
Importe \$ 40.— e/26/6 al 28/7/48.

## REMATE ADMINISTRATIVO

No. 3859 — BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO a realizarse el día miércoles 7 de Julio próximo y subsiguiente a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 5 y martes 6 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1947, y vencidas hasta el 30 de abril de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 2 de julio inclusive y después de esta fecha, hasta el 4 de julio inclusive

mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se los admitirá hasta el mismo día de la subasta.

EL GERENTE

e) 28/6 al 7/7/48.

## CITACION A JUICIO

No. 3808 — CITACION A JUICIO. Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, se cita y emplaza al señor José Luis Alvarez para que dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que se hará en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezca a estar en juicio en la ejecución que contra él y don Guillermo Moyano, les ha promovido el Banco Provincial de Salta en expediente No. 29475, bajo apercibimiento de nombrar sele defensor en caso de no comparecer. Salta 3 de junio de 1948.

Juan Soler — SECRETARIO

Importe: \$ 25.20

e/11/6 al 5/7/48.

No. 3794 — Citación a Juicio. — En el juicio Ordinario por Escrituración seguido por don Enrique M. Ancely contra don Néstor Ambrosio Cozzi, el Señor Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Mayo 29 de 1948. — Por presentado, por parte, a mérito de la certificación de fs. 5; y por domicilio constituido. — Cítese por edictos al demandado, durante veinte días, los que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarse defensor. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ." — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Junio 10. de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 25.—

e/5 al 28/6/48.

## RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3837 — RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. y 3ra. Nom. en lo Civil, se hace saber que en el juicio "SARA CHITI, — RECTIFICACION DE PARTIDA", Expte. No. 10.022, se ha dictado el fallo cuya parte dispositiva dice: "Salta, junio 16 de 1948... FALLO: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando, en consecuencia, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Sara Chiti, acta No. 13.286, de fecha 19 de Setiembre de 1913, registrada al folio 74 del tomo 28 de Salta, Capital; en el sentido de dejar establecido que su verdadero nombre es "SARA" y no "Sarta".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. — Salta, Junio 21 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e/22/6 v. 1º 7/48

No. 3816 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa en esta ciudad. — Por disposición del señor Juez 1ra. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda el miércoles 30 del corriente a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, una casa con terreno ubicada en esta ciudad calle Urquiza No. 1745, de 10 metros de frente por 62 mts. de fondo lo que hace una superficie total de seiscientos veinte metros. Consta de tres habitaciones, pisos de portland y baldosas, galería, jardín cercado, etc. Compreendida dentro

Nº 3836 — **EDICTO:** En el juicio sobre adición de nombre solicitada por Adela Flavia Gómez Martínez, el señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dictado sentencia, cuya parte pertinente es como sigue: "Salta, Junio 10 de 1948. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia, la adición del nombre de ADELA al de Flavia, en el acta Nº 14.517 de fecha 25 de agosto de 1914 de Flavia Gómez, inscripta al folio 24 del tomo 30 de nacimientos de Salta, Capital, quedando por lo tanto establecido que la nacida se llama Adela Flavia Gómez Martínez y no como se consigna en dicha acta. - Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251 y cumplido que sea, líbrese oficio al señor Director del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. Repóngase. Fdo: Roque López Echenique.

Salta, Junio 16 de 1948.,  
Roberto Lérica — Escribano Secretario  
Importe: \$ 10.—

e|21 al 30|6|948

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 3856 — Entre el señor Alfredo L. Jaeggli, paraguayo y el Sr. Julio Enrique García Pinto, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Florida número Quinientos Cuarenta y Seis, han convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Declaran las partes que son socios integrantes de la **MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al Folio 154, Asiento 1747 del Libro 23 de Contratos Sociales, en fecha Abril 11 de 1946, en cuya sociedad cada uno de los firmantes posee una cuota de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. **SEGUNDO:** El Dr. Julio Enrique García Pinto CEDE al señor Alfredo L. Jaeggli su cuota de capital del valor de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que posee en la Manufacturas de Tabacos Villagrán Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por lo tanto el cedente se separa, quita y aparta de la calidad de socio y de Gerente de la mencionada sociedad que antes de ahora investía, pasando a ocupar su lugar el cesionario. **TERCERO:** El precio de la presente cesión se conviene en la suma de Diez y Seis Mil Pesos Moneda Nacional que el cesionario paga al cedente en este acto en dinero efectivo otorgando por dicha suma el cesionario el más bastante recibo y carta de pago en forma. **CONFORMES** las partes con las presentes estipulaciones se firman dos ejemplares del presente contrato en SALTA, a Diez de Junio de Mil Novecientos cuarenta y

Ocho, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

Firmado

Alfredo L. Jaeggli

Firmado

Julio Enrique García Pinto  
ES COPIA FIEL.

Amancio E. Insaurralde (h.)

Apoderado General

e).28|6 al 3|7|48.

Nº 3855. — Entre la Manufactura de Tabacos "LA VENCEDORA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios - gerentes Sr. Alfredo L. Jaeggli y Dr. Julio Enrique García Pinto en adelante "la sociedad" por una parte, y el Ingeniero Bruno Antonio Defilippe y la Sra. Elena Uthurraldt de Jaeggli, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Florida número 546 por la otra parte, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: **PRIMERO:** La sociedad declara que es parte integrante de la **MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN**, Sociedad de Responsabilidad Limitada en calidad de socio, con una cuota de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una. Esta sociedad fué constituida según contrato suscripto en Salta el 10 de abril de 1946 inscripto en el Registro Público Comercio en Abril 11 del mismo año, al folio 154 asiento 1747 libro 23 de Contratos Sociales. **SEGUNDO:** La Manufactura de Tabacos "LA VENCEDORA" Sociedad de Responsabilidad Limitada cede al Ingeniero Bruno Antonio Defilippe y a la Sra. Elena Uthurraldt de Jaeggli las Cincuenta cuotas de capital arriba citadas que antes del presente acto poseía en la mencionada **MANUFACTURA DE TABACOS VILLAGRAN**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, adjudicándose los cesionarios dichas cuotas por partes iguales en la proporción de Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional el Ingeniero Bruno Antonio Defilippe y Veinte y Cinco cuotas o sean Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional la Sra. Elena Uthurraldt de Jaeggli. Los otros socios de la sociedad señor Alfredo L. Jaeggli y Dr. Julio Enrique García Pinto dan su conformidad con esta cesión. **TERCERO:** El precio de la presente cesión es de Veinte y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, que los cesionarios pagan a la sociedad cedente al contado y en efectivo es este acto, por cuyo pago dicha sociedad otorga el correspondiente recibo y carta de pago en legal forma. Por lo tanto la Manufactura de Tabacos "LA VENCEDORA" Soc. Resp. Ltda. se separa, quita y aparta de la calidad de socio de la Manufactura de Tabacos Villagrán Soc. Resp. Ltda, que antes de ahora investía, desitiendo irrevocablemente de tal carácter y los cesionarios, Sra. Elena Uthurraldt de Jaeggli e Ingeniero Bruno Antonio Defilippe asumen dicha calidad de socios de la precitada sociedad con el mismo grado y

prelación que correspondía a la sociedad cedente. **CONFORMES** las partes con las presentes estipulaciones, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a Diez de Junio de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

Firmado

Alfredo L. Jaeggli

Firmado

Julio Enrique García Pinto.

Firmado

Elena Uthurraldt de Jaeggli

Firmado

Bruno Antonio Defilippe

ES COPIA FIEL.

Amancio E. Insaurralde (h.)

Apoderado General

e) 28|6 al 3|7|48.

**Nº 3848 — CONTRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don **PATRICIO MARTIN CORDOBA**, que firma "P. Martín Córdoba", argentino, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle J. M. Leguizamón número novecientos sesenta de esta ciudad, y don **LUCIO R. TIRAO**, que firma "L. R. Tirao", argentino, casado de treinta y ocho años de edad domiciliado en la calle Vicente López número seiscientos treinta y nueve, de esta ciudad, han convenido en celebrar el presente contrato de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes disposiciones, **PRIMERA:** Entre los contratantes se deja constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girara bajo la razón social "**P. MARTIN CORDOBA Sociedad de Responsabilidad Limitada**". **SEGUNDA:** tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en la calle J. M. Leguizamón número novecientos sesenta, y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán de esta misma provincia; pudiendo establecer sucursales y agencias, en cualquier parte de la República Argentina o del Exterior. **TERCERA:** El objeto de la sociedad es la explotación del aserradero de propiedad del señor P. Martín Córdoba, por compra que le hiciera al señor Eulogio Cabello, y que se halla ubicado en la playa del Ferrocarril del Estado, en la Estación Orán, en terrenos de propiedad del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. Esto como motivo principal de los negocios. Además la explotación de bosques fiscales o particulares, como así también cualquiera otra actividad que tenga relación con el motivo específico de la Sociedad. **CUARTA:** La duración de este contrato se estipula en cinco años, a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos, legales de este contrato, como así

mismo se declaran ratificados todos los actos y operaciones sociales realizados desde esa fecha hasta hoy. **QUINTA:** El Capital Social lo constituye la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en trescientas cuotas, de mil pesos igual moneda cada una, cuyo Capital Social suscriben los socios, en este acto en la forma siguiente: don Patricio Martín Córdoba; Doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Lucio R. Tirao; cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Integrando en este acto don Patricio Martín Córdoba Doscientos cuotas o sea Doscientos mil pesos moneda nacional, que se hallan representadas por las siguientes existencias de madera en bruto para industrializar. **CEDRO:** 27.130 pies, 1.200 metros y 7.500 kilos de despunte. **LAPACHO:** 4.550 pies, 4.000 varillas y 10.000 kilos de parket. **QUINA:** 7.250 pies, 11.530 varillas y 11.000 kilos de despunte. **ROBLE:** 6.220 pies, **PALO BLANCO:** 5.600 pies, y 4.500 kilos de despunte. **MORA:** 4.300 pies y 4.080 varillas. **CURUPAY:** 17.980 pies, 440 postes y 11.810 varillas **PALO AMARILLO:** 4.280 pies. **LANZA BLANCA:** 490 pies. **TIPA COLORADA:** 980 pies, **TIPA BLANCA:** 1.330 pies. **AFATA:** 1.990 pies, y 950 kilos de despunte. Un lote de madera eserradas. 113.535 metros de vigas de roble y cedro varios, 524.788 metros de rollos varios. 49.869 metros de viga y rollos varios. 126.845 metros de vigas, rollos, lanzas y varios, 23.218 metros de rollos de quina 19.501 metros de lapacho, y 68.904 metros de rollos y vigas varios. Todas estas maderas enunciadas en la suma de pesos moneda nacional Ciento Treinta y cuatro mil doscientos diez con sesenta y ocho centavos. Saldo en caja y Bancos por peso moneda nacional Dos mil novecientos cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos. Deudor esvarios por pesos moneda nacional Diez mil cuatrocientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos. Garantía en los Ferrocarriles del Estado por pesos moneda nacional Un mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos. Motores, maquinarias y/o por pesos moneda nacional Veinticinco mil ciento noventa y nueve con diez y siete centavos. Depósito, rodados, semovientes, muebles y útiles, herramientas. Edificios y construcciones, por pesos moneda nacional Diez y Siete mil veinte con ochenta centavos. Respuestos aserradero, mercaderías, y envases varios, por peso moneda nacional Ocho mil doscientos veintiocho con veintiocho centavos. El total de estos conceptos antedichos que suman Doscientos mil pesos moneda nacional son aportados íntegramente por el señor Patricio Martín Córdoba, y por el saldo hasta las Doscientos cincuenta cuotas suscriptas deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad la suma de Veinte y seis mil pesos moneda nacional, según boleta que

se agrega, y don Lucio R. Tirao Treinta cuotas o sea **TREINTA MIL** pesos moneda nacional, como se acredita con la Boleta de Depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden de esta Sociedad de responsabilidad limitada, y que se agrega el presente contrato **SEXTA:** La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios indistintamente, que podrán actuar conjunta, separada, o alternativamente, en el carácter de Gerente de la Sociedad con uso de la firma social adoptada, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; resolver, autoriza, y llevar a cabo los actos, contratos y operaciones sociales, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos, nombrar el personal, despedirlo, fijar los sueldos y gratificaciones, formular protestos y protestas, consignar, conceder esperas o quitas, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones o depósitos de efectos o de dinero, aceptar daciones en pago y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos y gravarlos, conviniendo sus condiciones y precios, y suscribir las escrituras respectivas, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, del de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y provincial de Salta, en sus casas matrices o sucursales en la forma que convinieren, firmar; girar, aceptar, endosar, o avalar cheques, vales, letras, pagarés, u otros papeles de crédito; establecer cuentas corrientes, pudiendo girar con provisión de fondos o en descubierto, hacer denuncias de bienes de la Sociedad, presentar inventarios y estado comercial, otorgar o firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran realizando los actos, gestiones y operaciones inherentes a los negocios sociales; pues lo expresado precedentemente es solo enunciativo y no limitativo pudiendo por lo tanto los socios gerentes realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la única prohibición de dar fianzas a terceros, o emplear la firma social en negocios ajenos al giro de la Sociedad. **SEPTIMA:** Los socios por la atención de los negocios, gozarán de una retribución mensual de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. El Señor Lucio R. Tirao toma a su cargo la responsabilidad de la buena marcha de la Administración y de los bienes sociales, en todos los lugares de la explotación. El señor Patricio Martín Córdoba podrá por sí o por medio de su auditor en cualquier instante revisar y controlar todos los libros, papeles, comprobantes, y demás actos sociales sin limitación alguna. **OCTAVA:** La contabilidad de la Sociedad, será llevada en la ciudad de Orán, bajo la inmediata responsabilidad del señor Lucio R. Tirao, y por un contador designado al efecto, de mutuo acuerdo. **NOVENA:**

Anualmente el día treinta de Abril, se practicará un inventario y Balance General, de todos los negocios y bienes sociales, y la utilidad que resultara, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y por un cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva a los efectos de la Ley once mil seiscientos veintinueve; el remanente será repartido entre los socios en la proporción de las cuotas suscriptas en este contrato. Si el Balance Anual resultaran pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma. Si dicho Balance e inventario General, no fueran observado por los socios dentro de los treinta días, de haber sido sometido a su consideración, se considerarán aprobadas las constancias del mismo. La conformidad o reparo podrán prestarlos por sí o por medio de telegrama colacionado. Si los socios resolvieran no retirar las utilidades; es decir acumularlas, o hacer préstamos especiales para el mejor desenvolvimiento o acrecentamiento de los negocios, estas sumas devengarán un interés del ocho por ciento anual, capitalizable a la fecha del balance. **DECIMA:** Los socios se reunirán en junta, en el domicilio legal de la Sociedad, por lo menos una vez por año, para tratar el Balance General e inventario, y cuantas veces lo estimen conveniente, para considerar la marcha de los negocios sociales, y adoptar las medidas que consideren oportunas, para su mejor desenvolvimiento, dejando constancia de todo ello en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. **UNDECIMA:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la liquidación de los negocios, que la ocupen en ese instante, debiendo los herederos del socio fallecido, designar una persona que los represente en la Sociedad, que tendrá el carácter de Gerente. en caso de liquidación de la Sociedad o partición; los socios o el socio procederá a realizar el Activo, y a extinguir el Pasivo, si lo hubiere, reintegrando al señor Patricio Martín Córdoba, el Aserradero, maquinarias, instalaciones, etc., y al señor Lucio R. Tirao su parte Capital y Utilidades a la fecha. **DUODECIMA:** Si del Balance Anual resultara que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital invertido, la Sociedad entrará de hecho en Liquidación. **DECIMATERCERA:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin la previa conformidad del otro socio, que tendrá opción para adquirirlas en igualdad de condiciones a los terceros extraños. **DECIMACUARTA:** Cualquier dificultad, diferencia, o duda, que se suscite entre los socios, sus herederos, o causas-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, liquidación, o partición de ella será resuelta por arbitros arbitradores, amigables componedores nombrado uno por cada parte en di-

vergencia, con un tercero designado por éstos en caso de no acordar - de fallo inapelable. **DECIMAQUINTA:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el Código de comercio. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan debidamente formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y lo firman por sí, en la ciudad de Salta a la fecha al principio indicada.

(Firmado) Lucio R. Tirao (Firmado) Patricio Martín Córdoba.

El contrato precedentemente redactado se ajusta totalmente al original.

Impote: \$ 150.— e|25|6 al 1|7|48.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

**Nº 3852 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.** — A los efectos determinados por el Art. 429 del Código de Comercio y por la ley nacional Nº 11.867 se hace saber que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva "Martínez y García Jurado", que giraba de hecho en esta ciudad, e integrada por los señores Francisco Martínez y Ernesto García Jurado, para explotar el ramo de almacén y comestibles en general, teniendo como base de sus negocios el almacén denominado "LA NORMA", sito en la intersección de la calle Florida con la Avenida San Martín, esquina sudeste. La disolución se opera por transferencia del activo y pasivo al socio señor Francisco Martínez, quien continuará la explotación de dicho negocio a su solo nombre. Para oposiciones en esta Escribanía, donde las partes constituyen domicilio especial. — **JULIO A PEREZ,** Escribano Público. — Zuviría esquina Leguizamón.

e) 28|6v.3|7|48.

No. 3845:

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Código de Comercio, en su artículo 429, se hace saber que por instrumento privado, se han retirado de la Sociedad **ARGENTINO MARRAZZO y Cía. Soc. en Comandita**, con domicilio en esta ciudad en la calle 20 de Febrero 780, los socios comanditarios **JOSE ENRIQUE BENAVENTE** y **JUAN BASILIO LOPEZ GIMENEZ**, quedando a cargo del Activo y Pasivo de la misma Don **ARGENTINO MARRAZZO**. — El ex Socio José Enrique Benavente suscribió el contrato de disolución, con fecha 7 de enero de 1948, registrándose el mismo, en el Registro Público de Comercio, al folio 374, asiento No. 1973 del libro 23 de Contratos Sociales, el día 12 de Febrero de 1948 y Don Juan Basilio López Giménez, suscribió el contrato de disolución parcial, el día 8 de Enero de 1948.

**ARGENTINO MARRAZZO**

Importe: \$ 12.—

e/ 24 al 30/6/47

**EDICTO DE EXPROPIACION**

**Nº 3860 — EDICTO DE EXPROPIACION — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.**

**Dirección General de Inmuebles.** — De conformidad a la autorización conferida por Ley Nº 907 de fecha 2 de Junio de 1948; notificase a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se expropia con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Salta, que comprende la fracción interna de 16,75 metros al Sud y Norte y 19.05 metros al Este y Oeste, o sea una superficie de 319,08 metros cuadrados; ubicada en los fondos del inmueble de la calle España número ochocientos sesenta, de propiedad de Don Mario Avila Montenegro y de Doña Ilda Beatriz Avila Montenegro.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 en su Art. 3º, y ó en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Julio de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial sino formularen manifestación expresa al respecto en éste término. — Salta, Junio 28 de 1948. — Ing. **FRANCISCO SEPULVEDA,** Director General de Inmuebles. — **PASCUAL FARELLA,** Secretario Direc. Gral. de Inmuebles.

e) 30| 6 al 13|7|48

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.**

Llámase a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/n.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abierto en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario  
Director Gral. de Arquitec-  
tura y Urbanismo

Sergio Arias  
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.  
Importe: \$ 60.—

e|15|6 al 27|7|48.

**Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 4**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas. Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. **RAFAEL J. LOPEZ AZUARA**  
Administrador General  
de Vialidad de Salta  
**LUIS F. ARIAS**  
Secretario General  
de Vialidad de Salta  
Importe: \$ 30.20

e|15|6 al 21|7|48.

No. 3793

**M. E. F. y O. P.**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

**Licitación Pública No. 3**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 461, dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo ppdo., llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 59 "REVESTIMIENTO CANAL DESAGÜE EN ROSARIO DE LA FRONTERA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 72.067,08 m/n. (SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 M/NACIONAL), sin incluir inspecciones é imprevistos.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15.00 m/n. (QUINCE PESOS M/NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 5 de julio próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que será abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

**LA ADMINISTRACION GENERAL.**  
Importe: \$ 35.— e/5/6 al 5/7/48.

**Nº 3786 — LICITACION PUBLICA MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Junio de 1948, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de una Estación Sanitaria Tipo "A" en Pichanal, Departamento de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 192.872.89 (ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos m/n.).

Ampliación "Hospital San Vicente de Paul" en Orán Departamento del mismo nombre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 173.678.90 (ciento setenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos con noventa centavos m/n.).

Construcción Estación Sanitaria Tipo "A" en la Caldera, Departamento del mismo nombre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 182.687.89 (ciento ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos).

Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de las 3 obras o bien por cada una, la Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más conveniente.

Los pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser retirados del Banco Provincia, de Salta, previo pago de la suma de \$ 40,00 cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertas el día 30 de Junio de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrirán al acto.

Salta, Mayo 31 de 1948.

Sergio Arias  
Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. Walter E. Lerario  
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Importe: \$ 72.20

e|2 al 30|6|48.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Importe \$ 45.— 196 al 15/7/948.

## ASAMBLEAS

No. 3846: COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

De conformidad con lo resuelto por el H. Directorio en su sesión de fecha 19 del actual se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de julio próximo a horas 11.30, fecha para la cual ha sido postergada la que debía realizarse el día 19 del corriente a fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1o. — Lectura y aprobación del acto de la asamblea anterior.
- 2o. — Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
- 3o. — Renovación de las autoridades del H. Directorio, debiendo elegirse por el término de un año, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres vocales.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, quedará constituida con los socios que concurren al acto, si media hora después de la fijada, no se obtiene quorum legal. Salta, junio 23 de 1948 — FRANCISCO M. URLBURU MICHEL - Presidente — RAUL FIORE MOULES - Secretario.

Importe \$ 15.— e) 25, 26, 28 y 30/6 y 1/7/948.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

N° 831 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Ordinario — Cobro de pesos Pedro Muñoz Fernández vs. Industria Maderera de Tartagal S. R. Ltda.

C. R. Cobro de pesos — Carga de la prueba.

En la Ciudad de Salta, a los veinte y tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excma. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para dictar sentencia en los autos "Ord. Cobro de pesos — Pedro Muñoz Fernández vs. Industria Maderera Tartagal Soc. de Resp. Ltda. "(Exp. 12557 del Juzgado de Comercio); venidos en apelación interpuesta a fs. 53 por la demandada, contra la sentencia dictada a fs. 45|48, fué planteada la siguiente cuestión:

—¿Es legal la sentencia en grado?

—Practicado el sorteo, resultó: Doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

El Dr. Sylvester, dijo:

—Considero que por los fundamentos dados por el Sr. Juez "a quo" en la sentencia recurrida, debe ser ella confirmada, imponiéndose las costas de ésta instancia al vencido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 281 del Cód. de Proc.

—Como en su expresión de agravios (fs. 55 y vta.), la parte demandada sostiene hechos no alegados al contestar la demanda, debo referirme a ellos. Es exacto que en la escritura pública a fs. 22|33 por el actor, al tomar a su cargo la demanda las obligaciones contraídas por la Sociedad Vidal, Renón y Cía., con diversas casas de comercio del pueblo de Tartagal —entre ellas la reclamada en autos, de acuerdo con la prueba producida— se obligó "a destinar un 25 % como mínimo de las utilidades líquidas de cada ejercicio a la amortización de las deudas", pero contrariamente a lo que ella alega, al actor no le incumbía acreditar como lo hizo, la legitimidad de su crédito. Al ser contestada la demanda, negó la demanda los hechos y derechos alegados por el actor, referidos exclusivamente a la legitimidad del crédito y a la obligación de abonarlo, toda vez que a ello se refirió al accionar (fs. 10|11) trabándose la litis en esa forma.

—En ningún momento negó el haber obtenido utilidades para imputarlas en el tanto por ciento convenido, al pago de las obligaciones citadas, ni intentó prueba alguna al respecto, como correspondía.

—En el supuesto de que no tuvo utilidades, ¿con qué canceló el crédito del Banco, asegurado con garantía prendaria, como denunció a fs 15 vta.? Si fueron varios los acreedores de Vidal, Renón y Cía. como sostiene la demandada, debió demostrar oportunamente su existencia y la legitimidad de los créditos, pero no limitarse a denunciarlos "in abstracto", alegando corresponder un prorrateo que tan sólo pre supone, en tales condiciones, un intento de eludir el pago del crédito reclamado. De existir otros acreedores de la Sociedad Vidal, Renón y Cía., es a ellos a quienes competiría en todo caso, exigir ese prorrateo por la vía y forma respectiva, si fuere legal la cláusula inserta en la mencionada escritura

No. 3784.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

—Licitación Pública No. 2—

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348.63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

pública; situación que no corresponde decidir a éste proceso.

**VOTO POR LA AFIRMATIVA.**

—El Dr. Reimundín, dijo:

—Que adhiere al voto del señor Ministro Dr. Sylvester.

—El Dr. Lona, dijo:

—Que adhiere al voto del Sr. Ministro Dr. Sylvester.

—Por lo que resulta del Acuerdo que antecede,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:**

**CONFIRMA** la sentencia en grado. Con costas (art. 281 del Proc.), regulándose en la suma de **Treinta pesos m/n.** el honorario del Dr. Almada Leal por el memorial de fs. 57 y 58 (art. 6º de la Ley 89).

—Cópiese, notifíquese, repóngase por el apelante el impuesto previsto por el art. 2º inc. e de la Ley de Sellos Nro. 772 y oportunamente bajen los autos.

**SYLVESTER — LONA — REIMUNDIN**  
Secretaría: Juan Carlos Zuviría.

**No. 832 — CORTE DE JUSTICIA SALA SEGUNDA.**

**CAUSA:** Martín Busi, Juan Martínez y Sociedad "Busi y Martínez" vs. Provincia de Salta —Ordinario— Nulidad de compra - venta y devaluación de precio.

**C. E. Excepción de arraigo —Garantía— Calificación — Facultad del juez.**

**DOCTRINA:** Es privativo del juez é indelegable la apreciación y calificación de la garantía o fianza para el arraigo.

Salta, junio 23 de 1948.

**Y VISTOS:**

Los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 30 por los actores, contra la sentencia de fs. 29 vta., en cuanto deja al arbitrio y satisfacción del demandado la naturaleza de la fianza, en los autos Bartín Busi, Juan Martínez y Soc. Busi y Martínez vs. Provincia de Salta — Ord. Nulidad de compra - venta y devaluación del precio", (Exp. No. 9153 del Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación); y,

**CONSIDERANDO:**

**En cuanto a la nulidad:**

No encontrándose fundamento legal que justifique la nulidad del auto en grado, corresponde desestimar el recurso.

**En cuanto a la apelación:**

Que es privativo del juez la apreciación y calificación de la garantía o fianza para el arraigo, no pudiendo delegar esta apreciación

en el propio litigante que opuso la excepción dilatoria (Conf: Calvento "El Cód. Proc. Civ", pág. 56; Rodríguez, "Comentario", t. 1, pág. 116; Fernández, "Cód. anotado", pág. 115; Podetti, "Cód. anotado", pág. 201; Cám. civil 2a. Cap. en J. A., t. 54, pág. 171; t. 60, pág. 526; Cám. Civil 1a. Cap.; en J. A. 74, pág. 460; Cám. civil 1a. Cap. en J. A. t. 34; pág. 289).

Por ello,

La segunda Sala de la Corte de Justicia:

**DESESTIMA** el recurso de nulidad y **REVOCA** la sentencia en grado; en cuanto fué materia del recurso. **CON COSTAS** (art. 344 P. Proc.), a cuyo efecto regu'a en las sumas de Ciento doce pesos con cincuenta ctvs. y Treinta y siete pesos con cincuenta centavos, los honorarios del Dr. Angel María Figueroa y Jorge Sanmillán, respectivamente, por el memorial de fs. 33/34. Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

**SYLVESTER — LONA y REIMUNDIN.**

Ante mí: Juan Carlos Zuviría - Escribano Secretario.